

ORDENANZA METROPOLITANA NO.051-2001 SOBRE DISCAPACIDADES

Art. 5: El Municipio implementará programas de prevención de la discapacidad, servicios de atención para la recuperación de la salud, rehabilitación física y provisión de ayudas técnicas a personas con discapacidad en sus unidades médicas y administrativas en coordinación con otras instituciones involucradas en el tema.